

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.

ÓRGANO OFICIAL DEL RECTORADO.

SE PUBLICA LOS DIAS 10 Y 25.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Salamanca, Establecimiento tipográfico de Oliva.—Alba, D. José Llevot.—Bejar, D. Gregorio Laso.—Ciudad-Rodrigo, D. José Labrador.—Ledesma, D. Ramon de Mata.—Peñaranda, D. Anselmo Bartolomé.—Sequeros, D. Simon Tadeo de la Vega.—Vitiqudino, D. Felipe Alonso.—Avila, Sr. Administrador de Loterías.—Piedrahita, D. Pan aleon Prieto.—Cáceres y Zamora, Sres. Directores de las Escuelas Normales.—Toro, D. Matias Hernandez.—Los Sres. profesores que gusten suscribirse directamente remitirán su importe en libranzas ó sellos del franqueo á D. Teodoro Oliva.

PRECIO.—Dentro y fuera de la Capital, un año 20 rs. Medio 12 id., adelantados.—No se admiten suscripciones por menos tiempo.

ADVERTENCIA.

Varios son los maestros y maestras que estan recibiendo el Boletin, sin que hasta la fecha hayan cubierto el importe de la suscripcion. Esperamos que este recuerdo será bastante para que no demoren el poner en casa de los comisionados, ó en esta administracion, la cantidad marcada en la cabeza del periódico, contribuyendo como es justo á cubrir los gastos que ocasiona, y á sostener una publicacion que los mas de los profesores de la provincia y aun del distrito desean larga vida.

El Trabajo.

El Criador condenó á su criatura al trabajo, pero no á la miseria; adormeció la fecundidad de la naturaleza, pero no la despojó de sus fuerzas productivas.

COLMEIRO.

Por mas que el hombre se esfuerce en eludir el trabajo, jamás conseguirá desechar aquel anatema que el Criador fulminára contra él, anatema que siempre resonará en sus oídos como el zumbido de los vientos, y que por mucho que quiera no podrá cerrarlos á tan potente voz. Ninguno sea osado de no dar cumplimiento á estas palabras del Génesis, *ganarás el pan con el sudor de tu rostro*; porque es ir contra la voluntad de su Autor. «Este mandato tomado en sentido general y absoluto, igual obliga al pobre que al rico, al humilde que al opulento, recorre lo mismo los dorados salones de los mag-

nates que las pajizas chozas de los pastores.» La falta de su cumplimiento por parte de algunos que le odian, no autoriza á los otros para no llenar tan sagrado deber: nadie tiene por consiguiente derecho á emanciparse del trabajo.

Aparte de todo esto, «el trabajo, dice un escritor contemporáneo, es honroso, porque es honroso su fin, esto es porque tiende á proporcionarnos un medio legítimo de vivir hoy y de crearnos un porvenir para mañana; el trabajo es noble, porque es noble su objeto, esto es, no vivir á costa del sudor ajeno; el trabajo, por último, es divino, porque es divino su origen, esto es, porque proviene de un mandato del Supremo Legislador.» Y nosotros podemos añadir que el trabajo descubre, inventa, prepara, confecciona, proporciona, distrae del tedio, evita males sin cuento, da placer en el descanso, aumenta la flexibilidad de los órganos, robustece las facultades intelectuales, y lo que es aun mas, moraliza los pueblos.

En efecto; ¿podríamos extender nuestra vista por ese gran horizonte del Nuevo mundo, que nos ha proporcionado tantas riquezas, tantos héroes y tanta gloria, si no hubiera sido por el trabajo? Sin el trabajo ¿cruzariamos los mares, recorreríamos grandes distancias en poco tiempo por la tierra, en esas maravillosas maquinas, nos elevaríamos en las regiones de las nubes y nos alumbraría ese admirable invento de Guttemberg? Sin el trabajo ¿cubriríamos nuestras mas urgentes necesidades? Sin el trabajo ¿nuestra existencia no estaría envuelta en el hastío,

que á la par que enjendra mal humor, causa una especie de marasmo? Sin el trabajo sobre todo, ¿cuál seria la moralidad de la sociedad? Apelamos para contestar á la buena razon y experiencia de nuestros lectores. Empero apartemos la vista de todas estas consideraciones, y vengamos á nuestro principal objeto, porque si á decir fuéramos, tal vez se nos tacharía de hiperbólicos.

Nosotros al tomar por tema de nuestro escrito *el Trabajo*, no ha sido nuestro ánimo ocuparnos precisamente de él en general, sino únicamente del trabajo aplicado á la educacion y enseñanza para ver de estimular á nuestros comprofesores.

Todos sabemos que es deber imprescindible de un ser inteligente desarrollar en mas ó menos grado las diferentes facultades con que el Criador le formára: nadie ignora que estas facultades son físicas, morales é intelectuales, y que todas son susceptibles de desarrollo y perfeccionamiento. Pues bien, siendo esta una verdad incontrovertible, ¿reusaremos los encargados de educar las generaciones, poner en juego todas las vias legítimas para adquirir siquiera los conocimientos que á cada uno segun su grado corresponde? ¿Nos faltan por ventura medios donde poder utilizar nuestro trabajo para conseguirlo? No tenemos la prensa y esas innumerables obras que todos los dias se están dando á luz, tan solo para que el maestro laborioso beba en ellas las riquísimas aguas del saber? Parécenos estar oyendo decir: «Verdad es, mas carecemos de medios pecuniarios para poseerlas.» La esperiencia nos confirma por desgracia este aserto; pero no tanto que por lo menos no nos permita nuestra posición proveernos de aquellas mas necesarias que atañen á nuestro ramo, guardando una estricta economía.

Las escuelas Normales ciertamente, queridos comprofesores, que han sido instituidas para formar maestros idóneos, mas no podreis menos de convenir con nosotros en que allí sacamos una infinidad de ideas febles, sin coherencia, todas ellas superficiales, incapaces de producir en aque!la época por la poca seguridad y falta de coordinacion en que se hallan, consecuencias apreciables. Las Escuelas Normales no hacen, ni pueden hacer, que lo que el labrador inteligente, plantar la buena semilla con la intencion de coger ópimos frutos, mas si por desgracia cae en tierra árida, ó que aunque fecunda no es abonada por sus segundos dueños á cuyas manos ha pasado, fácil será juzgar cuáles serán los resultados.

El mentor de la niñez debe, pues, cuando esté desempeñando su ministerio, robustecer y ampliar sus conocimientos en cuanto le sea posi-

ble, para que lo que enseña sepa enseñarlo. No pretendemos que sea un sabio, pero tampoco debe ignorar aquello que sus programas, que la Ley y la pedagogía le exigen ¿Y con qué conseguirá todo esto? Sin muchos esfuerzos, se comprende que con la laboriosidad, con la constancia, con *el trabajo*, y de ningun modo con el abandono, con la dejadez, con la inaccion.

Consideremos, queridos comprofesores, cuanto de bueno encierra el trabajo, cuanto bien puede proporcionarnos, no solo en nuestros intereses, sino tambien en nuestro honor, que como dice el Sabio: no hay prenda de mayor valía. Consideremos que nuestro cometido es de suyo trabajoso, y que si lo abandonamos, quedará por cierto lastimado. Consideremos que hemos entrado en una carrera llena de mil obstáculos, y que es preciso superarlos. Consideremos, en fin, que por necesidad tenemos que trabajar para ganar nuestro sustento, y que es una obligacion demasiado sagrada para todo hijo de Adán.

Trabajemos, pues, todos cada cual en su localidad segun las necesidades y segun la disposicion de cada uno hasta que los deseos de nuestra Legislacion se vean cumplidos en lo que cabe. Mucho se ha hecho, pero aun falta que hacer mas, y los maestros podemos con el trabajo contribuir al perfeccionamiento del ramo, si como es de suponer, todos nos proponemos desempeñar fiel y cumplidamente los deberes que hemos contraído. Claro está, que sin trabajo no nos perfeccionaremos: claro está, que sin trabajo no mejoraremos de posición: claro está, que sin trabajo no adelantarán nuestros discípulos y de consiguiente nos desprestigiamos: claro está que sin trabajo en vez de marchar por la senda del progreso, permaneceremos cuando menos estacionarios, si no marchamos por la de la reaccion: claro está que sin trabajo.... no tendremos aquella tranquilidad de espíritu, ni menos aquella recompensa que es consiguiente al cumplimiento de tan sagrado deber.

F. ROSA Y ARROYO.

SECCION OFICIAL.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Por los muchos y exactos datos que reúne esta Junta en su Secretaría, ya de los que resultan y se toman de los expedientes de las visitas de inspeccion, ya por los que se reclaman en circulares y comunicaciones relativas al régimen de la enseñanza, á los maestros y autoridades locales, se ha llegado á

convencer que las escuelas, si bien han mejorado muchas en sus condiciones, régimen y resultados, hay otras, y no en corto número, que permanecen sino completamente estacionadas, al menos sin que aparezcan en ellas los satisfactorios resultados que eran de esperar, así para que la ley se cumpla, como para que los pueblos mejoren en sus costumbres, que es en lo que deben fundar *su bienestar*. Solicita en ello la Junta de Instrucción pública, se fija hoy en los puntos importantes, objeto de esta circular, para que la primera enseñanza en la provincia tenga todo el fomento que aconsejan las circunstancias, que reclaman las necesidades y que los pueblos necesitan.

La poca acción inspectiva que por las Juntas locales hay en las mas de las escuelas, y la falta de concurrencia de los niños á recibir la educación é instrucción que los padres con las autoridades deben dar, unos á sus hijos y otros á sus administrados, es lo que seriamente llama hoy la atención de esta Junta provincial. La acción inspectiva la considera el Gobierno de S. M. como un medio poderoso para que la primera enseñanza progrese debidamente, y así las disposiciones provisionales para la ejecución de la ley vigente, establecidas en la Real orden de 23 de Setiembre de 1857, como las que se fijan en el reglamento general para la administración y régimen de la Instrucción pública, deben cumplirse por las juntas locales en su parte mas esencial si aquella no ha de ser ilusoria, y si la enseñanza ha de tomar el fomento gradual y uniforme que necesita.

Para que así sea, y de conformidad con las prescripciones legales, la Junta provincial que tengo el honor de presidir recuerda:

1.º Que las Juntas locales formen en todos los pueblos, donde ya no se haya hecho, una lista de niños y niñas en que estén comprendidos todos los que tengan la edad de seis á nueve años, ambos inclusive, y para quienes es obligatoria la enseñanza, facilitando una copia autorizada á los respectivos maestros.

2.º Que celebren una sesión mensual para ver de facilitar los medios convenientes y superar las dificultades que se presenten al progreso de la enseñanza, entendiendo por acta el resultado de sus acuerdos.

3.º Que se visiten con frecuencia las escuelas y se nombre el vocal que haya de presidir los exámenes privados que mensualmente debe hacer en las escuelas públicas.

4.º Que una vez al año y en la época mas conveniente, se celebre un examen público que debe presidir en cuerpo la Junta local, adjudicando premios á los niños y niñas que lo mereciesen para estímulo de los demás, dando cuenta á la Junta provincial de los resultados que se notasen.

5.º Que dos veces al año, en Enero y Julio, den cuenta las Juntas locales á esta provincial de los trabajos hechos, ya como resultado de sus visitas ordinarias, ya como consecuencia de las extraordinarias que ocasionen las de inspección especial del ramo.

Con todos estos datos la Junta provincial podrá remediar los males locales y disponer lo conveniente para que las escuelas marchen debidamente en consonancia con la ley y conforme con las necesidades que se hagan sentir en los pueblos.

Donde mayor celo deben desplegar las juntas locales, es en hacer que la concurrencia de niños y niñas á las escuelas sea la mayor posible. Preciso es para ello tener en cuenta el artículo 7.º de la ley que hace la enseñanza obligatoria de seis á nueve años, ambos inclusive, y lo que se dispone en el 8.º relativamente á

las conminaciones y multas á que debe sujetarse á los padres de familia que miran con indiferencia la educación de sus hijos. Terminante la ley en esta parte, la Junta provincial en virtud de consultas que se la hicieron por algunas locales, sobre si los niños y niñas que asisten á la escuela deben ó no pagar retribución, ha acordado: que las juntas locales extiendan el dividendo para que los señores Alcaldes hagan efectivas las retribuciones á los maestros á todos los niños y niñas que se hallen comprendidos en la edad de seis á nueve años, vayan ó no á la escuela, y que debe imponerse cuota *doble* de la señalada en cada pueblo á los padres que no manden sus hijos á la escuela, cumpliéndose así en cierto modo y haciendo efectiva de una manera indirecta la multa con que el art. 8.º de la ley pena á los padres que no cuidan de uno de los mas sagrados deberes que las leyes divina y humana les impone. Salamanca 26 de Junio de 1861.—El Presidente, Gregorio Pesquera.—José García, Secretario.

SECCION DE VARIEDADES.

Mas presupuestos. Los del material de las escuelas que en virtud de la Circular de la Junta provincial remitieran los maestros de *Berroy, Palomar de Alba, Serranillo y Villaseco de los Gamitos* ya se han remitido aprobados á los respectivos Alcaldes.

Exámenes públicos. Se han celebrado en las escuelas de *Aldealengua, Alaraz, Ejeme, Juzbado, Linares, Gajates y Villar de Gallimazo*, segun noticias que se reciben en la redacción de nuestro Boletín. A juzgar por las comunicaciones que tenemos á la vista los resultados que han ofrecido los exámenes en todas las escuelas han sido satisfactorios y especialmente en la de niños y niñas del Villar de Gallimazo. Mucho celebramos que los maestros con pruebas de este género hagan conocer en los pueblos, y de una manera evidente, que los servicios que prestan son de grande importancia social y de trascendencia para el porvenir de las generaciones á quienes educan, y que son dignos por tanto de las consideraciones que se les dispensa por las personas ilustradas, á la vez que de la protección que de dia en dia les ofrecen las autoridades de provincia y el Gobierno de S. M.

No en todos los pueblos al celebrar los exámenes públicos se adjudican premios como debiera hacerse, y preciso es que las Juntas locales conozcan que el estímulo es un poderoso medio de aplicación en los niños, y convendría siempre premiar á los mas aventajados con objetos de poco valor, pero de estimación para ellos.

Ya que de premios hablamos, es muy probable que la Junta provincial dicte alguna providencia para que los maestros al formar los presupuestos del material de sus escuelas, consignen una cantidad proporcionada al importe de cada uno, para que se celebren exámenes en todos los pueblos, y el gasto que los premios ocasionen, no sea el motivo para eludir el cumplimiento de la Ley en esta parte.

Atropello. En un pueblo del partido de Salamanca, que no necesitamos nombrar, sabemos que el maestro ha sido *denostado, insultado* y aun *amenazado* por el Alcalde creyéndole culpable de que se presentara un comisionado de apremio en el lugar á buscar el libramiento del personal y material del primer trimestre de este año, que no se había devuelto á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública. Este hecho escandaloso que ha pasado á la vista del público y en el pueblo á que nos referimos, le ha sufrido con paciencia el maestro y le hemos aconsejado la resignación, si bien haciendo las diligencias convenientes para ponerlo en conocimiento de quien corresponda y buscar un medio de que se ponga un correctivo á las arbitrariedades de algunos Alcaldes, y no se ofenda á los maestros de una manera escandalosa tan solo porque la celosa autoridad de provincia procura porque esten pagados con la puntualidad y exactitud prevenida. Nosotros tambien levantamos la voz en obsequio á la clase á que pertenecemos y por quien abogamos para que no quede impune el hecho que denunciarnos, y sepa el Señor

Alcalde aludido, que su autoridad no se estiende á ofender á un pobre maestro tan solo porque se le *apremia* para que satisfaga las necesidades de una numerosa familia y cubra las atenciones de la escuela.

Pizarras. Enumerar las ventajas del uso de las pizarras en las escuelas seria ofender á la generalidad de los maestros, pero como habrá algunos que desconozcan su utilidad para la enseñanza, á ellos nos dirigimos con esta recomendación para que comprendan cuan necesarias son no solo como medio material para instruir á sus discípulos en lectura, escritura y cálculo, sino tambien para tenerlos agradable y utilmente entretenidos. Los niños pequeños, es lo general que en los pueblos pasan el tiempo en las escuelas en lo que se llama *estudiar la leccion*, perdiendo al fin del año en este egercicio horas y horas en perjuicio de su educación é instruccion, y lo que es mas del orden que en aquellas debe reinar. Pues bien, para que esto no suceda, los niños despues que hayan dado las lecciones en lectura, pueden ocuparse cada uno, y en su seccion respectiva, en formar las letras, sílabas ó palabras en clase general de escritura, y así se logra cautivar la atencion de los niños favoreciendo al mismo tiempo la enseñanza de la lectura que es la que mas dificultades presenta por lo general en un principio, logrando á la vez con la ocupacion sostener el orden en las escuelas.

En aritmética son muy necesarias las pizarras en todas las secciones, así en las inferiores que empiezan el cálculo mental y á formar los números, como en las que resuelven problemas, pudiendo emplearse varios procedimientos que tengan todos los niños ocupacion constante y á la vez.

En la escritura al dictado, en los principios de geometría y en la *composicion*, tienen una conocida utilidad las pizarras manuales, de manera que si á las ventajas que su uso proporcionan á la enseñanza, se agregan las económicas, creemos que los mastros convencidos de estas verdades serán pocos los que con el tiempo dejen de consignar en los presupuestos del material de sus escuelas el importe de tantas pizarras como niños haya en ellas, y como en efecto debe haber una para cada uno.

Anales. En este periódico del ramo y su número último, leemos lo siguiente:

• Los gefes de las secciones de Fomento han sido declarados vocales natos de las Juntas de Instruccion pública.

• El Director de la escuela normal de Toledo ha sido nombrado vocal nato de la Junta de Instruccion pública de aquella provincia. Otros Directores lo son tambien en el mismo concepto. De esta manera se suple en muchos puntos la falta de la Ley en esta parte, y la opinion pública declara la necesidad de que los Directores de la escuela normal sean individuos de las Juntas.

Nombramientos. Para las escuelas vacantes anunciadas en el concurso de Mayo, el Sr. Rector, en uso de sus atribuciones, ha hecho los siguientes:

Para la elemental completa de niñas de *Monforte de la Sierra* á D.^a Simona Cuesta, y para las incompletas de niños de *Malpartida*, *Moriscos* y *Villalgorido*, á los Sres. D. Celestino Cornejo para la 1.^a, á D. Antonio Martin para la 2.^a y á D. Antonio Iglesias para la 3.^a

Por todo lo no firmado, José Garcia Berazaluze.

SECCION DE ANUNCIOS.

GRAN DEPÓSITO

DE PIZARRAS ARTIFICIALES DE CHAPA CALCINADA

barniz negro permanente que nunca desaparece.

El precio de cada una, de 27 centímetros de largo y 20 de ancho, á 4 rs., y de 24 por 16 á 3. Unas y otras con bonito marco blanco de pino. El 100 de lapiceros para el uso de las pizarras á 10 rs. Se venden en el establecimiento tipográfico de Oliva, Calle de la Rua, número 25.

CORRESPONDENCIA DEL BOLETIN.

Sr. D. S. V. de V.—El presupuesto de esa escuela para la distribucion del material en el corriente año se dovolvió aprobado al Alcalde en 9 de Enero.—Se recibieron.

Sr. D. J. D. B. del P.—Para obtener la licencia que desea, debe V. dirigirse al Sr. Rector del distrito Universitario.—D. Pedro Martin se halla actualmente en el pueblo de Topas dirigiendo la escuela de niños.

Sr. D. F. F. de N.—No creemos convenga á V. darse por entendido de lo que menciona.—Si el Ayuntamiento no le dá á V. casa, debe V. ponerlo en conocimiento de la Junta provincial.

Sr. D. E. B. de A.—No se han recibido mas estados de inversion del material de dos escuelas que los correspondientes á los trimestres 1.^o y 2.^o del año actual.

Sr. D. M. G. de V.—Culpa de V. solo es el que no le hayan satisfecho retribuciones en el tiempo que dice, pues debió V. haberlo reclamado á la Junta local y en su caso á la provincial; con todo, entable V. la reclamacion.

Sr. D. M. F. de E.—Todos los maestros que dirigen escuelas públicas tienen derecho á que se les dé por las municipalidades casa gratuita, y creemos que á los que la tengan propia debe abonárseles una cantidad igual á lo que valiera en renta, porque la casa y las retribuciones son dos emolumentos que la Ley señala á mas de la dotacion fija.

Sr. D. R. A. de H. de D.—Esté V. tranquilo; los estados trimestrales obran ya en el expediente.

Sr. D. J. C. de M.—Tiene en sus expedientes tanto los estados de inversion del año anterior cuanto los del actual.

Sr. D. A. E. C. de P. R.—Se han recibido los estados de la inversion del material correspondientes al año anterior.—Si los presupuestos y estados trimestrales no los remite el Alcalde con la oportunidad debida, deberá hacerlo el maestro, pagando los gastos de correo de la consignacion del material.

Sra. D.^a R. A. M. de la S.—Si no hay presupuesto del año anterior debió V. incluir la cantidad como sobrante en el del actual. Debe V. formar uno adicional distribuyéndola en los enseres ó útiles que no figurando en el ordinario ya aprobado, sean necesarios en la escuela.—Su nombramiento de V. es como maestra interina, para adquirirle en propiedad es necesario que vuelva á solicitar la escuela que está anunciada vacante.

Sr. D. F. J. y P. de A.—Creemos que hasta que se provea la Escuela de niñas, si el maestro está encargado de la instruccion de estas, debe ser gratificado por el aumento de trabajo que tiene.—Nadie puede ejercer la enseñanza en escuela pública ó particular sin estar legalmente autorizado para ello.—Para la traslacion á otra escuela segun la Real orden de 18 de Diciembre de 1859, se necesita ser propietario de la que desempeña.

Sr. D. I. A. del V. de P.—La solicitud de V. fué resuelta favorablemente.—Los estados de Almendra se han recibido.

Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.

SALAMANCA:

IMP. Y LIT. DE OLIVA, RUA, 25.